

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez demanda de restitución de bien inmueble arrendado de tenencia con radicado No. 2023-00108-00, informándole que mediante auto del 1 de junio de 2023, se inadmitió la demanda, contándose con el término de ley para subsanar, los días 5, 6, 7, 8 y 9 de junio de 2023, dentro del término de ley la parte allega escrito de subsanación. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Chinchiná, Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO TENENCIA
Radicado:	17-174-40-89-004-2023-00108-00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA
Demandada:	MARYURY GALVIS OCAMPO
Auto Interlocutorio	367

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que al examinar este Despacho el libelo demandatorio y efectuadas las correcciones requeridas mediante providencia del 1 de junio de 2023, se aprecia que la demanda cumple con los requisitos de los artículos 82, 83 del Código General del Proceso, por lo que habrá de admitirse.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO de TENENCIA promovido por el BANCO

DAVIVIENDA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de MARYURY GALVIS OCAMPO identificada con la cédula de N° 30.357.457.

SEGUNDO: TRAMITAR la demanda por el proceso verbal artículos 372 y siguientes del C.G.P. en concordancia con lo establecido en los artículos 384 y 385 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR la notificación personal de este auto a la demandada, tal como lo dispone el art. 291 del C. G. del P. en concordancia con lo dispuesto por la ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con un término de veinte (20) días para que la conteste.

CUARTO: ORDENAR dar aplicación a las disposiciones especiales de la ley 2213 de 2022, en lo que fuere procedente.

NOTIFÍQUESE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a2c12b022dfbfc3057354612efc2826f27e7e129d006d704188c9cb471cd8**

Documento generado en 14/06/2023 11:37:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>